

PERSONAS AFRODESCENDIENTES



1

Afrodescendientes, discriminación racial y racismo

El término afrodescendiente fue institucionalizado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Declaración y Programa de Acción de Durban), entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre de 2001¹.

Una persona afrodescendiente, es aquella de origen africano que vive en las Américas y en todas zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud. Este término ha estado sujeto a localismos, como afroamericanos, afropanameño, afroperuano, entre otros. En México las **personas afrodescendientes** son las descendientes de mujeres y hombres africanos que llegaron a la Nueva España -en su mayoría- como personas esclavizadas, especialmente en los siglos XVI y XIX y que permanecieron en la sociedad, abonando a la vida cultural, económica y social.

Historia de discriminación

Históricamente, en el periodo virreinal convivieron mujeres y hombres nahuas, otomíes, españoles, africanos, wolof y mandingas, entre otros. Estas coincidencias se generaron por los europeos que llegaron a América para colonizar sus tierras y que trajeron personas africanas de manera forzada, extraídas de sus comunidades y de sus familias principalmente en Gambia, Senegal, Congo, Angola

¹ Consejo Nacional para Prevenir la discriminación, *Guía para la Acción Pública: afrodescendencia. Población afrodescendiente en México*, p. 23.

y Mozambique, ello con la consigna de suplir la mano de obra indígena, dadas las bajas de esta población en las primeras décadas de la Conquista, el Virreinato y la Colonia.

Durante la época virreinal, se hacían diferenciaciones de la población al momento de nacer: la esclavitud era heredada por el vientre materno: las hijas e hijos de madres esclavas se registraban como esclavos/as y en caso contrario se registraban como personas libres. Los cuadros de castas de la Nueva España ilustran el desprecio hacia ellos, por ejemplo hijos/as de personas blancas con negras eran denominadas “mulatas”, como metáfora del cruce de una mula (persona negra) y una yegua (persona blanca). En términos administrativos y sociales era una manera de adscribirse obligatoriamente a una identidad.

El régimen jurídico vigente en la Nueva España -el llamado Derecho Indiano- se fundamentó en la desigualdad y se sustentó en la protección jurídica diferenciada, tal como era el paradigma de la época.

Las relaciones sociales heredadas por ese régimen son clave para entender la sociedad actual, pues a partir de ese momento comenzaron a forjarse las dinámicas de identificación en función de la raza, la clase (generalmente asociada a ella) y del género. Así fue que se construyeron estigmas y prejuicios que aún acompañan a las conductas racistas hasta nuestros días.

El “negro” era considerado un objeto jurídico del cual se podía disponer como cualquier otro bien. Toda vez que representaban bienes patrimoniales u objetos y no personas. Así que había interés en mantener registros numéricos sobre esta población. Por tal, no obtuvieron ninguna protección “privilegiada”. Se les “concedían” ciertos derechos como persona: “buen trato, unión familiar, entre otros”, los cuales no eran reconocidos en plenitud.

Una vez que se abolió la esclavitud, en 1810, las personas de origen africano fueron un grupo poblacional invisible en las estadísticas.

Luego de concluida la independencia (1829), se decreta la abolición de la esclavitud, donde se integra a la población afro, se promulga la igualdad de la población y se prohíbe el sistema de castas, y aunque esta población fue partícipe del proceso, no se reivindicaron sus identidades. Así que las personas afro desaparecieron del discurso político, siguiendo presentes en la realidad y el desarrollo del país. Posteriormente, en otras migraciones, llegaron por necesidad; en algunos casos escapando de la esclavitud de Estados Unidos. La abolición de la esclavitud, en los hechos, fue un proceso largo: en el siglo XIX hubo reminiscencia de este régimen.

Con la popularidad de las ideas evolucionistas planteadas por Darwin y el creciente proceso de industrialización, el racismo (que se desarrolló a finales del siglo XVIII y XIX como la jerarquización de personas por características físicas, sociales y fenotípicas), la preferencia por lo europeo y la

constitución del imaginario de lo mexicano, como la mezcla de lo indígena con lo español, subordinó e invisibilizó a las personas afrodescendientes.

Gracias a movimientos internaciones se está dando la reivindicación en México, donde se exige el reconocimiento de la deuda histórica con esta población.

Afrodescendientes en la Ciudad de México

De acuerdo con la investigación histórica de la Dra. María Elisa Velázquez, titulada [Afrodescendientes en la Ciudad de México](#); durante los siglos XVI y XVII, en la Nueva España convivieron con mestizos y españoles grupos afrodescendientes libres o en condición de esclavitud, participando en la vida económica mediante diversos oficios, o bien, en la milicia. Destacan también en la pintura y platería, para las cuales constituyeron un gremio.

En el mismo documento se puede conocer que la zona donde vivieron los afrodescendientes fueron las calles centrales que rodeaban la Alameda, en el caso de esclavas y esclavos; mientras que las personas afrodescendientes libres vivían en las calles aledañas a la Plaza Mayor.

Un censo parcial realizado en 1753 calculaba que cerca de un 14% de la población de la capital estaba formada por personas catalogadas como “negras, mulatas, moriscas o de color quebrado”. (Velazquez, 2016)

Concepto y presencia Constitucional

Si bien el concepto de personas afrodescendientes se empezó a usar de forma institucional en México a finales del siglo XX, no ha logrado arraigarse como un concepto de identidad; incluso hay personas, poblaciones y pueblos que se reivindican como negras sin comillas. A la pregunta de cómo querían ser denominados en el Censo Piloto de la Población negra de la Costa Chica, la respuesta unánime fue negros (Reyes Larrea, Rodríguez Mitchel, & Ziga Gabriel, 2012). En este sentido, no extraña que el mismo resultado obtuvieron las investigaciones del INEGI, al realizar las pruebas piloto para el diseño del cuestionario de la Encuesta Intercensal 2015.

En el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que: “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Dicho artículo, aunque reconoce la diversidad cultural de la nación, ignora a la población afrodescendiente, descendiente de procesos históricos de colonialismo, mestizaje, esclavitud y migración. A nivel estatal, sólo las Constituciones Políticas de los Estados de Oaxaca (1998) y Guerrero (2014) incluyen a estas comunidades. La primera, en su artículo 16 reconoce “a los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, sus formas de organización social, política y de gobierno”.

La segunda contiene una sección (Sección II, título primero) con 7 artículos sobre los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos.

Que no exista un reconocimiento de las personas afroamericanas en las demás constituciones es un ejemplo de la invisibilización de estas comunidades en la agenda política y social del país y los consiguientes obstáculos que sobrellevan, como es la discriminación.

Son las leyes locales antidiscriminatorias de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Durango, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, las que incluyen una cláusula antidiscriminatoria, que expresamente prohíbe discriminar por origen étnico, mientras que en las de Baja California, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas se prohíbe discriminar por motivo de raza².

Marco Internacional

La [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#) (1965), en su artículo 1, párrafo 1, definió la **discriminación racial** de esta forma:

1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública³.

El 26 de octubre de 1966, la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Vigésimo primero periodo de sesiones, aprobó la [resolución 2142 \(XXI\) Eliminación de todas las formas de discriminación racial \(A/6484\)](#), recordando que el año anterior aprobó la Convención, determinó entre otras cosas proclamar el 21 de marzo como Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

Posteriormente, la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 20.^a reunión, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 1978 en París, aprobó la [Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales](#), la cual fue muy relevante porque hizo una serie de precisiones, como que "los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen" y en contra partida, que "la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales". A su vez, la Declaración aportó una definición más completa de **racismo**, en su artículo 2, párrafo 2:

2. El racismo engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en los prejuicios raciales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas

²Cabe señalar que el Distrito Federal incorporó el motivo en la reforma a la Ley en la materia del 8 de septiembre de 2014. (CONAPRED, 2013).

³ De acuerdo al Diccionario de la Real Academia, racial es 1. adj. Perteneciente o relativo a la raza.

institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas, pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos; es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales.

La Organización de las Naciones Unidas ha organizado tres conferencias mundiales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia (1978, 1983 y 2001). Mientras que las dos primeras, realizadas en Ginebra, habían abordado más la discusión del problema del apartheid y la segregación racial, en la tercera realizada en Sudáfrica, “los Gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias internacionales discutieron acerca de las medidas que deben tomarse para evitar, combatir y eliminar cualquiera de las complejas y diversas formas que adopta la discriminación por razón de raza” (Velázquez, 2012). De esta última conferencia surgieron tres documentos: la Declaración, el Plan de Acción y las Resoluciones aprobadas por la Conferencia⁴. El plan es conocido como Plan de Durban, por la ciudad donde se realizó el evento y contiene varias medidas generales que los Estados deberán realizar.

México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD por sus siglas en inglés), el 20 de febrero de 1975, pero fue hasta el 15 de marzo de 2002 cuando reconoció la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Nuestro país ha presentado 11 informes periódicos, cuatro de ellos consolidados, y dos informes complementarios ante el Comité. El CONAPRED, junto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), encabezaron, en 2012, la última sustentación de los informes periódicos consolidados: 16° y 17°⁵.

En 2012, fue creado el Grupo de Trabajo CERD, cuyo objetivo es dar cumplimiento a las recomendaciones que del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, ha emitido a México; este grupo intergubernamental, actualmente, está conformado por 50 instituciones de los distintos poderes y órdenes de gobierno, así como de algunas entidades federativas de la República Mexicana, entre ellas el COPRED.

Localización y cuantificación de población afrodescendiente

⁴ Pueden ser consultados en el “Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia” disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/CONF.189/12>

⁵ Para mayor información consúltese la siguiente liga: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=419&id_opcion=428&op=428

Para su análisis, encontramos tres distinciones en el estudio de la población afrodescendiente en México:

- Afrodescendientes. Refiere a aquellas personas que sus antepasados tienen origen africano, pudiendo tener o no nacionalidad mexicana.
- Afromexicanas. Personas de origen africano nacidas en el territorio nacional o con nacionalidad mexicana.
- Población Negra. Aceptación popular con la que se identifican.

Según los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en diciembre de 2015, el estado con mayor porcentaje de población que se considera, en parte como afrodescendiente, es Guerrero, seguido de Oaxaca y Veracruz; sin embargo, es de resaltar que se ubicó la presencia de esta población en toda la República Mexicana, como se puede ver a continuación:

Entidad federativa	Autoadscripción afrodescendiente					Población total
	Se considera	Se considera en parte	No se considera	No sabe	No especificado	
Aguascalientes	0.05	0.35	98.32	0.94	0.35	1,312,544
Baja California	0.22	0.31	97.92	0.91	0.63	3,315,766
Baja California Sur	1.55	0.72	95.67	1.38	0.68	712,029
Campeche	0.39	0.76	96.08	2.26	0.51	899,931
Coahuila de Zaragoza	0.09	0.28	97.87	0.97	0.79	2,954,915
Colima	0.11	0.47	97.11	1.70	0.61	711,235
Chiapas	0.08	0.33	97.29	1.52	0.78	5,217,908
Chihuahua	0.08	0.25	96.60	0.54	2.53	3,556,574
Distrito Federal	1.80	0.53	95.96	0.69	1.02	8,918,653
Durango	0.01	0.64	97.58	1.11	0.65	1,754,754
Guanajuato	0.03	0.31	98.09	0.95	0.62	5,853,677
Guerrero	6.50	1.11	88.41	3.31	0.68	3,533,251
Hidalgo	0.07	0.54	96.25	2.39	0.75	2,858,359
Jalisco	0.78	0.35	97.19	0.91	0.76	7,844,830
México	1.88	0.45	95.66	0.94	1.08	16,187,608
Michoacán de Ocampo	0.08	0.51	97.43	1.28	0.71	4,584,471
Morelos	0.42	0.49	96.85	1.58	0.67	1,903,811
Nayarit	0.06	0.24	98.19	0.99	0.52	1,181,050
Nuevo León	1.49	0.36	96.03	1.13	0.99	5,119,504
Oaxaca	4.95	0.94	89.12	2.59	2.40	3,967,889
Puebla	0.12	0.47	96.99	1.63	0.79	6,168,883

Entidad federativa	Autoadscripción afrodescendiente					Población total
Querétaro	0.12	0.38	97.55	1.12	0.83	2,038,372
Quintana Roo	0.56	0.71	95.72	2.34	0.67	1,501,562
San Luis Potosí	0.04	0.51	97.20	1.57	0.68	2,717,820
Sinaloa	0.04	0.24	98.55	0.64	0.54	2,966,321
Sonora	0.06	0.30	97.49	0.93	1.22	2,850,330
Tabasco	0.11	0.92	95.90	2.25	0.83	2,395,272
Tamaulipas	0.29	0.36	97.32	1.00	1.03	3,441,698
Tlaxcala	0.06	0.44	97.67	1.05	0.77	1,272,847
Veracruz de Ignacio de la Llave	3.28	0.79	92.61	2.72	0.61	8,112,505
Yucatán	0.12	0.89	94.46	3.97	0.56	2,097,175
Zacatecas	0.02	0.32	98.20	0.78	0.69	1,579,209
Estados Unidos Mexicanos	1.16	0.50	96.03	1.41	0.91	119,530,753

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población total y su distribución porcentual según autoadscripción afrodescendiente por entidad federativa, sexo y grandes grupos de edad.

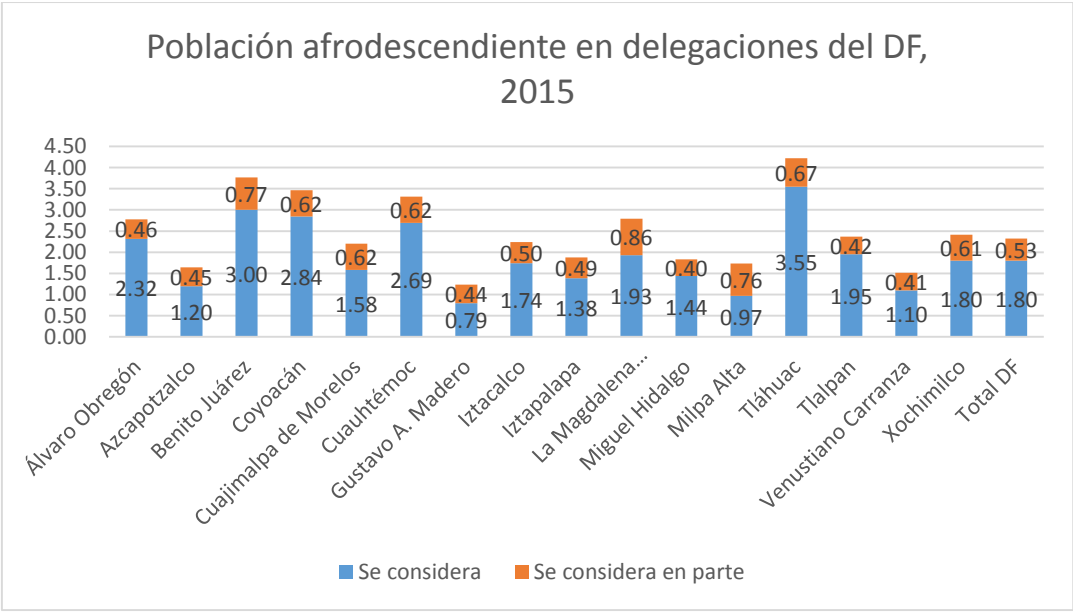
En la Ciudad de México la población afrodescendiente se encuentra en las 16 delegaciones, como a continuación se puede observar:

Delegación	Población total	Autoadscripción afrodescendiente				
		Se considera	Se considera en parte	No se considera	No sabe	No especificado
Álvaro Obregón	749,982	2.32	0.46	95.32	0.84	1.06
Azcapotzalco	400,161	1.20	0.45	96.91	0.67	0.78
Benito Juárez	417,416	3.00	0.77	95.21	0.54	0.48
Coyoacán	608,479	2.84	0.62	93.32	0.80	2.41
Cuajimalpa de Morelos	199,224	1.58	0.62	96.29	0.52	0.99
Cuauhtémoc	532,553	2.69	0.62	95.26	0.55	0.87
Gustavo A. Madero	1,164,477	0.79	0.44	97.45	0.51	0.81
Iztacalco	390,348	1.74	0.50	95.86	0.87	1.04
Iztapalapa	1,827,868	1.38	0.49	96.31	0.80	1.02
La Magdalena Contreras	243,886	1.93	0.86	95.08	0.64	1.49

Delegación	Población total	Autoadscripción afrodescendiente				
		Se considera	Se considera en parte	No se considera	No sabe	No especificado
Miguel Hidalgo	364,439	1.44	0.40	96.98	0.40	0.79
Milpa Alta	137,927	0.97	0.76	96.78	0.88	0.61
Tláhuac	361,593	3.55	0.67	94.06	0.88	0.84
Tlalpan	677,104	1.95	0.42	95.93	0.66	1.04
Venustiano Carranza	427,263	1.10	0.41	97.38	0.41	0.71
Xochimilco	415,933	1.80	0.61	95.55	0.99	1.04
Total DF	8,918,653	1.80	0.53	95.96	0.69	1.02

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población total y su distribución porcentual según autoadscripción afrodescendiente por delegación, sexo y grandes grupos de edad.

Las delegaciones donde se encuentran mayor porcentaje de personas que se consideran/se consideran en parte afrodescendientes, están en Tláhuac (4.22%), Benito Juárez (3.77%), Coyoacán (3.47%), la Magdalena Contreras (2.79%) y Álvaro Obregón (2.77%). Los porcentajes más bajos se encuentra en las delegaciones Azcapotzalco (1.65%) Venustiano Carranza (1.51%), Gustavo A. Madero (1.23%).



Elaboración propia con datos de INEGI, Encuesta Intercensal 2015, Estimadores de la población total y su distribución porcentual según autoadscripción afrodescendiente por delegación, sexo y grandes grupos de edad.

El racismo (opiniones, creencias, prejuicios o estereotipos sobre superioridad o inferioridad de unas personas respecto a otras con base en el color de piel, rasgos de la cara, tipo de cabello y prácticas culturales) en México impide el disfrute de derechos, de manera que hay comunidades de personas afrodescendientes que viven en condiciones de pobreza y exclusión en zonas de Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, así como también son objeto de burlas y maltrato cuando viajan fuera de su lugar habitual de residencia:

En la vida diaria, el racismo se expresa sobre todo en chistes, comentarios y frases que ridiculizan, minusvaloran o desprecian a las personas por su tono de piel, su historia, su cultura, sus tradiciones o su condición social. Frases como “El negrito en el arroz”, que califica como desagradable el tono de piel oscura; “Trabajar como negro”, que refleja la condición de esclavo y sobreexplotación a la que estuvieron sometidos los pueblos africanos; “Cena de negros”, que indica que las personas de este tono de piel se comportan de manera violenta o poco amable, son algunos ejemplos de esas prácticas, que muchas veces se reproducen de manera irreflexiva (Velázquez, 2012).



Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas afrodescendientes, a nivel local, nacional e internacional

[Convenio 111 de la OIT Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, junio de 1958](#)

[Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, diciembre de 1965.](#)

[Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, noviembre de 1978.](#)

[Convenio Núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\), 27 de junio de 1989.](#)

[Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, 18 de diciembre de 1992.](#)

[Declaración de Principios sobre la Tolerancia, noviembre de 1995.](#)

[Declaración y Programa de Acción de Viena, julio de 1993.](#)

[Declaración de Principios sobre la Tolerancia, noviembre de 1995.](#)

[Conferencia Regional de las Américas, diciembre de 2000.](#)

[Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, septiembre de 2001.](#)

[Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, noviembre de 2001.](#)

[Observación General 20. La No Discriminación y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, julio de 2009.](#)

[Reconocimiento del Año Internacional de los Afrodescendientes, junio de 2010.](#)

[Convención interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.⁶](#)

⁶ Esta convención ha sido ratificada por dos Estados: en 2016 por Costa Rica y en 2017 por Uruguay

Discriminación hacia las personas afrodescendientes en la Ciudad de México



11

En una encuesta realizada por la *Casa Hankili África México*, a 300 personas en la Ciudad de México, se les preguntó: ¿qué piensas tú cuando yo digo negro?, el 74% dio una evaluación negativa, 6% positiva y 20% neutra. En el imaginario de 60% de las personas encuestadas, ‘Africano’ se relaciona con *miseria, ignorancia, ilegal, hipersexualidad, pereza, guerra, conflicto*. ‘África Negra’ es relacionada en primer lugar (78%) con *miseria y conflicto*; en segundo lugar (14%) con *selva, animales y tribu*.

En otro esfuerzo, en junio de 2017, se realizó la segunda [Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México \(EDIS-CdMx 2017\)](#), y en ella se preguntó a las personas que viven y transitan en esta ciudad, cuál es su percepción sobre la discriminación, así como que ofreciera testimonio de si había sido discriminada o conocía a alguien que hubiese sido objeto de dicha experiencia. La encuesta incluye preguntas sobre la discriminación que viven las personas afrodescendientes, así como por el color de piel.

El color de la piel (13.9) se encuentra como la tercera causa más común de discriminación en la CDMX, según las menciones espontáneas

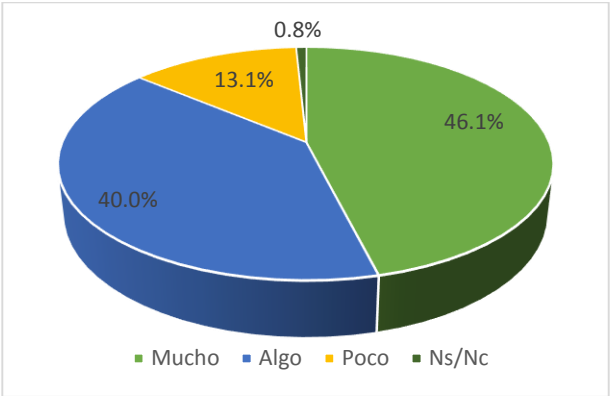
Al preguntarles a las personas encuestadas: ‘Cuando escucha el término “discriminación” ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?’, después de respuestas como ‘pobreza’, ‘maltrato’, ‘desigualdad’, quedó en quinto lugar ‘racismo’, con 5.4% (alejado 5.6% del primer lugar) y en décimo lugar ‘violencia’ con 4.1%.

Cuando se les preguntó si existe discriminación hacia personas, de una lista de 40 grupos, los resultados mostraron que el grupo de personas más discriminada, es la población indígena y que existen características asociadas que también forman parte de esta problemática, como el color de la piel, hablar una distinta lengua o ser afrodescendiente. A este respecto es importante mencionar que la aparición de este último grupo hacia la mitad de la tabla, puede indicar que las personas entrevistadas no están tan familiarizadas con el término, como si lo están con el de población indígena, aunque no dejan de ser porcentajes elevados.

85.2 por ciento consideran que se discrimina a las personas de piel morena. Mientras que 76.9 por ciento considera que se discrimina a las personas afrodescendientes

En cuanto a qué tanto se discrimina a las personas afrodescendientes, las proporciones de la percepción se muestran en la gráfica.

¿Usted considera que existe o no existe discriminación hacia personas afrodescendientes?



Como un aspecto importante a considerar, hubo grandes variaciones de respuesta en las delegaciones. Como ejemplo de ello, en Tlahuac, un 84.7% considera que existe discriminación hacia este grupo y en cambio, en Xochimilco este porcentaje baja 22.3 puntos porcentuales ubicándose en 62.4%. Esta distinción puede deberse a la presencia de este grupo en la zona y por ello la discriminación es más visible.

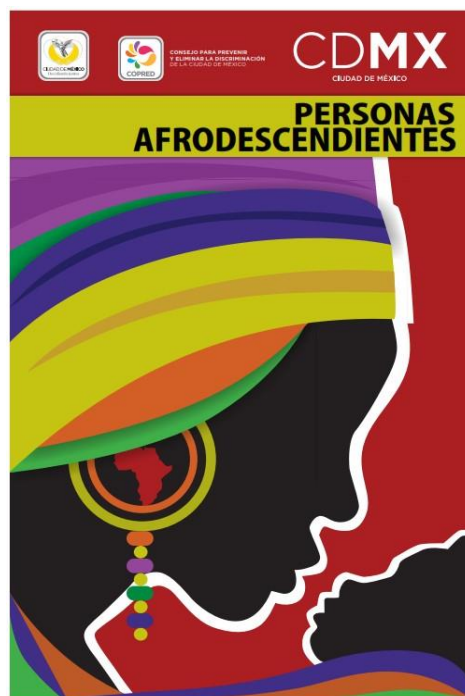
De entre los 40 grupos en situación de discriminación contemplados en la EDIS CDMX 2017, se pidió a las personas participantes que eligieran al grupo más discriminado y sólo el 0.7% eligió al grupo de afrodescendientes en este puesto, colocándolo en el lugar 28 de esta lista, por arriba de las personas travestis, transexuales, jóvenes, embarazadas; por debajo de indígenas, gays y trabajadoras sexuales, entre otras.

De las personas que consideran que se discrimina a las personas afrodescendientes, 46.1 considera que se les discrimina 'mucho'

El 0.7% que indicó que las personas afrodescendientes son las más discriminadas señaló que las formas en las que se les discrimina son principalmente: por su color, los ven feo/ son mal vistos, los insultan.



De manera complementaria se menciona que el 12% señaló que las personas de piel morena, es el grupo más discriminado. Quienes les identificaron de esa manera, señalaron que las principales formas en las que se les discrimina son: señalamientos por su color de piel, insultos racistas o burlas⁷, que conforman 59.8% del total; maltrato, rechazo e Indiferencia⁸ suma 10.4% y el 1.8% considera que esta discriminación se traduce en negación de empleos.



⁷Sumando las respuestas: “por su color de piel”, “por ser negro”, “les hacen insultos racistas”, “les hacen burlas”, “por su raza”, “por su aspecto”.

⁸Sumando las respuestas: “los rechazan por ser morenos”, “los tratan mal”, “humillándolos”, “no les hacen caso”.

Acciones del gobierno de la Ciudad de México para la protección de los derechos de las personas afrodescendientes.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, ejecuta el programa denominado [Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional](#), cuyo objetivo es apoyar a la población afrodescendiente, de pueblos originarios y de origen distinto al nacional mediante talleres para niños, niñas y adolescentes, proyectos de economía propia, financiamiento de proyectos de formación en derechos indígenas y conocimiento jurídico, financiamiento para proyectos culturales y radiofónicos, apoyo en situaciones de emergencia, excarcelación de presos, entre otros.

Por otro lado, COPRED participó en campañas y en la creación de materiales disponibles para su reproducción:

Materiales de difusión promotores de una cultura en favor del trato igualitario.

Videos [“Orgullosamente Afrochilango”](#)

[“Las personas afrodescendientes”](#) [“Afro CDMX”](#) y [“Encara el racismo”](#).

[Decálogo de acciones para servidores públicos del Gobierno de la CDMX](#) *contra las prácticas discriminatorias.*

Entre los aspectos más importantes del decálogo para los funcionarios públicos destacan:

- 1.- Reconocer al racismo como una conducta de odio que impide a la CDMX enriquecerse de la diversidad cultural y social.
- 2.- Difundir a la ciudadanía acciones que favorezcan las expresiones, inclusión y derechos de las poblaciones que sufren discriminación racial.
- 3.- Respetar los derechos de las personas sin distinción.
- 4.- Garantizar la imparcialidad en la ejecución de sus funciones y un desempeño incluyente.
- 5.- Fortalecer la integración y cohesión social.
- 6.- Fomentar los procesos de interacción entre los distintos grupos sociales y culturales.
- 7.- Sensibilizar el intercambio de conocimiento y actitudes para potenciar una ciudadanía global.
- 8.- Aplicar principios éticos en el cumplimiento de las funciones y obligaciones.
- 9.- Atender sin prejuicio a la población.
- 10.- Actuar con la convicción de que el racismo debe ser eliminado de todo espacio público y privado.

Materiales de difusión promotores de una cultura en favor del trato igualitario.

Construcción del Instituto Nelson Mandela CDMX, cuyo objetivo será la capacitación y sensibilización a favor de una cultura por el trato igualitario.

El 15 de enero de 2015 inició actividades el Instituto Nelson Mandela, como un espacio abierto al intercambio cultural y académico dedicado a la comprensión del fenómeno discriminatorio, sus causas, consecuencias y la definición de rutas para la prevención y combate del mismo.

Documento internacional de consulta.

En el contexto de la Década Internacional para las Personas Afrodescendientes, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), publicó el documento: [Organizaciones de la Población Afrodescendiente en América Latina 2016](#) (García Savino, 2017) acerca del número de organizaciones afrodescendientes en Latinoamérica y sus problemáticas comunes, así como sus fortalezas y alcances, agendas y vías de relación con los gobiernos. Se ofrecen también algunas entrevistas con líderes de las organizaciones y finalmente, recomendaciones.

Referencias

Avendaño Villafuerte, Elia. *Estudio sobre los derechos de los Pueblos Negros de México*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2011.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *Guía para la Acción Pública: afrodescendencia. Población afrodescendiente en México*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. México. 2011.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Fundamentos de la armonización legislativa con enfoque antidiscriminatorio*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Colección Legislar sin Discriminación Tomo I, México 2013

Espinosa, Eduardo Luis. *Viaje por la invisibilidad de los afromexicanos*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. México, 2014.

García Savino, S. B. (27 de octubre de 2017). *Secretaría General Iberoamericana*. Obtenido de <http://segib.org/documento/organizacoes-da-populacao-afrodescendente-de-america-latina-2016/>

Habermas, Jürgen. *La inclusión del otro. Estudio de Teoría Política*. Editorial Paidós. España, 1999.

Reyes Larrea, Israel; Rodríguez Mitchell, Nemesio J.; Ziga Gabriel, José Francisco (Comps.). *De Afromexicanos a Pueblo Negro. Foro Afromexicanos. Por el Reconocimiento de los Derechos del Pueblo Negro de México*. Universidad Nacional Autónoma de México, México. Segunda edición, junio de 2012.

Telles, Edward. *Pigmentocracies. Ethnicity, race and color in Latin America*. The University of North Carolina Press, USA, 2014.

Velázquez, M. E. (2012). *Afrodescendientes en México*. Ciudad de México: CONAPRED-INAH. Obtenido de <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/TestimonioAFRO-INACCSS%281%29.pdf>

Velazquez, M. E. (2016). *Afrodescendientes en la Ciudad de México*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, Xenofobia y Formas conexas de intolerancia. Organización de Naciones Unidas, 2001

Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, COPRED, Ciudad de México 2013.

Programa Anual para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México. COPRED, Ciudad de México, 2014.

Encuesta NEGRO, Casa Refugio Hankili África. Diciembre 2009-febrero 2010